

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Diciembre Tres (3) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : EPSARP LTDA. Nit- 900.550.444-0

DEMANDADO : CONJUNTO CERRADO ALTOS DE MIRAMAR

RADICACIÓN : 2019-00203-00

En atención a lo peticionado, el Juzgado Decreta:

1.- El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) CONJUNTO CERRADO ALTOS DE MIRAMAR, con Nit- 901.188.092-3 en cdt, cdat, cuentas corrientes y de ahorro, en las entidades Bancarias BANCOLOMBIA, BBVA, AV-VILLAS, COLPATRIA, POPULAR, conforme a lo peticionado. Oficiese a los Gerentes de los antes citados.

Limitando las anteriores medidas a \$62.000.000 de pesos mcte.-

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ